

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0422-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de octubre de 2021

VISTOS los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000025-2021-UNHEVAL-SG, la Secretaria General, eleva el Oficio N° 000384-2021-UNHEVAL-UGT, del 21.SET.2021, de la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien informa que en el reverso del diploma de Bachiller en Ingeniería Civil de don ALVARO JOSE ARQUIÑIGO JAIMES, se han consignado de manera errónea los siguientes datos: Libro N° 28, debiendo ser lo correcto **Libro N° 27**; Folio N° 1020, debiendo ser lo correcto **Folio N° 020**; y Registro N° 1020, debiendo ser lo correcto **Registro N° 020**; por lo que de conformidad al artículo 15°, inc. b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos-SUNEDU, solicita que se ponga a consideración del Consejo Universitario para la anulación del Formato UHV023000341, mas no el contenido;

Que, en la **sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 29.SET.2021**, ante la revisión de la documentación y lo informado por la Unidad de Grados y Títulos, el pleno acordó:

1. Anular el **Formato N° UHV023000341**, correspondiente al **GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL** otorgado a don **ALVARO JOSE ARQUIÑIGO JAIMES**, por haberse consignado de manera errónea en el reverso del diploma los números de Libro, Folio y Registro, precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo **DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL**, a favor de don **ALVARO JOSE ARQUIÑIGO JAIMES**, con los datos correctos.
3. Precisar que el diploma a emitirse correspondiente al **GRADO DE BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL** otorgado a don **ALVARO JOSE ARQUIÑIGO JAIMES**, será firmado por las autoridades con mandato vigente de conformidad a la Resolución Consejo Universitario N° 3952-2018-UNHEVAL, del 28.NOV. 2018
4. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 027-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

ANULAR el Formato N° UHV023000341, correspondiente al **GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL** otorgado a don **ALVARO JOSE ARQUIÑIGO JAIMES**, por haberse consignado de manera errónea en el reverso del diploma los números de Libro, Folio y Registro, precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2° **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo **DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL**, a favor de don **ALVARO JOSE ARQUIÑIGO JAIMES**, con los datos correctos a la fecha de expedición del nuevo diploma; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



- 3° **PRECISAR** que el diploma a emitirse correspondiente al **GRADO DE BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL** otorgado a don **ALVARO JOSE ARQUÍNIÑO JAIMES**, será firmado por las autoridades con mandato vigente de conformidad a la Resolución Consejo Universitario N° 3952-2018-UNHEVAL, del 28.NOV. 2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5° **DISPONER** que los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 6° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. Ninfa Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
UTransparencia
OCalidad-DIGA
UGT-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL